



Resolución Jefatural N.º **085** -2009-AGN/J

Lima, **02 MAR. 2009**

VISTO el Informe N.º 091-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don HERMILIO NILO AGREDA GONZALES - Registro N.º 900901;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61º, 62º y 63º del D. Leg. N.º 1049; y la Directiva N.º 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N.º 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. VIRGILIO ALZAMORA VALDEZ, que otorga **LOTIZADORA INFANTAS S. A.**, debidamente representada por don **MARIUS CALMET SAMPEN**, a favor de **don ISAAC NILO AGREDA SALINAS, DOÑA MARIA GONZALES VASQUEZ de AGREDA, doña ESTELA ZORAIDA AGREDA GONZALES, don PABLO MANUEL AGREDA GONZALES, don HERMILIO NILO AGREDA GONZALES y don JUAN ALBERTO AGREDA GONZALES;** con fecha 28 de diciembre de 1,984, del folio 53,066, del Protocolo N.º 470 y consta de 05 fojas útiles, **se indica que faltan: completar espacio vacío, respecto al número de Libreta Electoral de don MARIUS CALMET SAMPEN (folio 53,066), completar el espacio vacío, respecto al nombre y número de colegiatura del abogado que suscribe la minuta (folio 53,069);** cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N.º 1049, el D. L. N.º 19414, la Ley N.º 25323, los Decretos Supremos N.º 022-75-ED, N.º 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N.º 197-93-JUS y la Directiva N.º 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N.º 483-2008-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor **MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío, respecto al número de Libreta Electoral de don MARIUS CALMET SAMPEN (folio 53,066), completará el espacio vacío, respecto al nombre y número de colegiatura del abogado que suscribe la minuta (folio 53,069);** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.


LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional